SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

RESOLUCIÓN NÚMERO 3238 de FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 02506 de 2012, por la cual se crea el Comité Departamental de Servicio Social Obligatorio del Atlántico."

LA SECRETARIA DE SALUD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial de las establecidas en el artículo 33 de la Ley 1164 de 2007, la Resolución 1058 de 2010 modificada por la Resolución 4968 de 2017, la Resolución 274 de 2011, las recomendaciones generales del Acta 006 de 2011 del CNSSO, demás disposiciones concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 33 de la Ley 1164 de 2007 "Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud" dispuso la creación del servicio social obligatorio para los egresados de los programas de educación superior del área de la salud, y asignó al Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social, el diseño, dirección, coordinación, organización y evaluación de ese servicio social, así como la facultad de definir los eventos de exoneración y convalidación de este.

Que el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1058 de 2010 "Por medio de la cual se reglamenta el Servicio Social Obligatorio para los egresados de los programas de educación superior del área de la salud y se dictan otras disposiciones" reglamentó el Servicio Social Obligatorio para los egresados de los programas de educación superior del área de la salud, estableciendo entre otros aspectos, en sus artículos 18 y 19, la creación del Comité de Servicio Social Obligatorio y su respectiva Secretaría Técnica, como una instancia de carácter consultivo y asesor del Ministro de Protección Social hoy Ministro de Salud y Protección Social, definiendo sus funciones específicas.

Que mediante Acta No. 006 del 13 de junio de 2011 del Comité Nacional de Servicio Social Obligatorio, definió las recomendaciones generales respecto de los aspectos a tener en cuenta para adelantar exoneraciones del Servicio Social Obligatorio, a los profesionales de la salud que cumplan con los criterios establecidos en la norma para tal fin.

Que el artículo 13 de la Resolución 274 de 2011 "Por la cual se define el procedimiento para la asignación de las plazas del Servicio Social Obligatorio de medicina, odontología, enfermería y bacteriología, en la modalidad de prestación de servicios de salud, por parte de las Direcciones Departamentales de Salud" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció que "Las Direcciones Departamentales de Salud y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, atenderán y resolverán los casos y peticiones relacionados con la inscripción, asignación,

vinculación, exoneración, convalidación y cumplimiento del servicio social obligatorio, que se originen en plazas ubicadas en sus respectivos territorios. Lo anterior sin perjuicio de las funciones de inspección, vigilancia y control que les corresponda adelantar."

Que mediante Resolución 2506 de 2012 expedida por la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, se creó el Comité Departamental del Servicio Social Obligatorio del Atlántico, con el propósito de atender y resolver los casos y peticiones relacionados con la inscripción, asignación, vinculación, exoneración, convalidación y cumplimiento del Servicio Social Obligatorio, que se originen en plazas ubicadas en jurisdicción del Departamento del Atlántico, sin perjuicio de las acciones de inspección, vigilancia y control que le corresponda adelantar a la Secretaría de Salud.

Que la Resolución 4968 de 2017 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 1058 de 2010, en relación con las causales de exoneración y opciones de cumplimiento del Servicio Social Obligatorio y se dictan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modifica la Resolución 1058 de 2010, entre otros aspectos, en relación con las funciones del Comité de Servicio Social Obligatorio y su Secretaría Técnica, a fin de dinamizar su función de órgano consultor y asesor.

Que es una obligación de la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico, acoger las disposiciones legales anteriormente citadas, y por ende, se hace imperativo modificar la conformación del Comité Departamental del Servicio Social Obligatorio del Atlántico con el propósito de atender y resolver de forma más eficiente los casos y peticiones sobre Servicio Social Obligatorio, dispuestos en la normatividad vigente.

En mérito a lo expuesto;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo Segundo de la Resolución 2506 de 2012, el cual quedará así:

> ***ARTÍCULO SEGUNDO***. *- El Comité Departamental del Servicio Social Obligatorio del Atlántico, estará conformado por los siguientes funcionarios de la Secretaría de Salud del Atlántico:*
>
> 1. *Secretario de Salud o su delegado*
> 2. *Subsecretario Desarrollo Administrativo*
> 3. *Subsecretario Asesorías y Asistencia en Seguridad Social (SAASS)*
> 4. Profesional Universitario. SAASS

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos y apartes de la Resolución 2506 de 2012 no se modifican ni adicionan y mantienen su vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Acto Administrativo en la página web de la Gobernación del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico a los cinco (5) días del mes de Noviembre de 2020

ALMA SOLANO SANCHEZ
SECRETARIA DE SALUD DEL ATLANTICO